

Re: Oficio expediente 2023-0051

comisariadefamilia comisariadefamilia <comisariadefamilia@nobsa-boyaca.gov.co>

Mié 18/10/2023 11:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Nobsa <j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (15 MB)

CamScanner 18-10-2023 11.11.pdf;

Señora:

ADA YOLIMA JIMENEZ HERRERA

Cordial saludo:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias, la presente es con el fin de hacer entrega de la copia del proceso en que se encuentren involucrados

DEMANDANTE: MAYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS C.C No 23.810.868

Cordialmente,

YESICA MARCELA FAJARDO MOLANO

Apoyo Jurídico Comisaria de Familia de Nobsa

El mar, 17 oct 2023 a las 16:36, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Nobsa

(<j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes

Me permito enviar el oficio de la referencia para su conocimiento y tramite pertinente.

Atentamente,

ADA YOLIMA JIMENEZ HERRERA

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AUDIENCIA
MEDIDA DE PROTECCIÓN
ACEPTADA**

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

Mayerly Josefina Gómez Macías
CC. 23.810.868 de Nobsa
Dirección: Vda. Santa Ana
Celular: 322 310 4023

CONVOCADO:

José Agustín Guauque Ladino
CC. 74.362.668 de Nobsa
Dirección: Vda. Santa Ana
Celular: 311 252 2265

NNA:

Maryoly Alexandra Guauque Gómez (13 años)
Bairon Yesid Guauque Gómez (6 años)

FECHA Y HORA DE AUDIENCIA:

21 de marzo 2019, 08:30 a.m

Acto seguido nos constituimos en audiencia dentro del recinto de la Comisaría, con el fin de practicar diligencia de audiencia dentro de la presente solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN**. Acto seguido la Comisaría invita a las partes para que propongan fórmulas de arreglo con el fin de recobrar la unidad y la armonía familiar, en tal sentido se le concede el uso de la palabra a las partes quienes manifiestan estar de acuerdo en las siguientes determinaciones:

- Las partes se comprometen a no agredirse física, verbal o psicológicamente entre ellos.
- El señor AGUSTIN seguirá viviendo en la casa habitación, pero sin obligaciones maritales y con el compromiso de vivir bajo el respeto, la buenas costumbres y moral.

AUTO

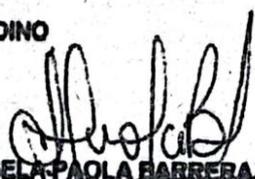
PRIMERO: CONMINAR a las partes para que no se agredan física verbal o psicológicamente y cumplir los compromisos; so pena de las sanciones y multas establecidas para cada uno de ellos, la ley 294 de 1996, en su artículo 7, modificado por la Ley 575 de 2000, artículo 4, así: Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; si el incumplimiento de la medida de protección se repitiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será en arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

SEGUNDO: EXPIDASE copia de esta actuación a los interesados en el momento que la soliciten.

Los comparecientes,


MAYERLY JOSEFINA GÓMEZ MACÍAS
CC. 23.810.868 de Nobsa


JOSÉ AGUSTÍN GUAUQUE LADINO
CC. 74.362.668 de Nobsa


ANGELA PAOLA BARRERA ACEVEDO
COMISARIA DE FAMILIA

Correo electrónico: comisariadefamilianobsa@hotmail.com

2019-11-1
0001
000



Comisaría de Familia	CODIGO: DAM-01	TERRITORIO
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	VERSION: 02	
TIPO DE DOCUMENTO: ACTA	FECHA: 18-10-2016	

**AUDIENCIA
MEDIDA DE PROTECCIÓN
ACEPTADA**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Meyerly Gómez Macías
CC. 23.810.808 de Nobsa
Dirección: Vda. Santa Ana
Celular: 322 310 4023

NOMBRE DEL CONVOCADO: José Agustín Guauque Ladino
CC. 74.362.668 de Nobsa
Dirección: Vda. Santa Ana
Celular: 311 252 2285

NNA: Mayorly Alexandra Guauque Gómez (13 años)
Bairon Yesid Guauque Gómez (7 años)

FECHA Y HORA DE AUDIENCIA: 26 de noviembre de 2.019, 08:30 a.m

Acto seguido nos constituimos en audiencia dentro del recinto de la Comisaría, con el fin de practicar diligencia de audiencia dentro de la presente solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN**. Acto seguido la Comisaría invita a las partes para que propongan fórmulas de arreglo con el fin de recobrar la unidad y la armonía familiar, en tal sentido se le concede el uso de la palabra a las partes quienes manifiestan estar de acuerdo en las siguientes determinaciones:

- Las partes se comprometen a no agredirse física, verbal o psicológicamente entre ellos o por interpuesta persona.
- Las partes se comprometen a no hablar con sus hijos mal del otro progenitor.
- El señor **JOSE AGUSTIN** se compromete a generar acercamientos entre él y sus hijos por medio de psicología, para ello debe cumplir con las citas y los compromisos adquiridos con la profesional.
- La señora **MAYERLY** se compromete a cambiar las guardas de su casa habitación.

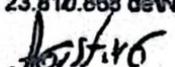
AUTO

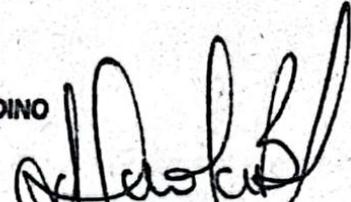
PRIMERO: CONMINAR a las partes para que no se agredan física verbal o psicológicamente y cumplir los compromisos; so pena de las sanciones y multas establecidas para cada uno de ellos, la ley 294 de 1998, en su artículo 7, modificado por la Ley 575 de 2000, artículo 4, así: Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; si el incumplimiento de la medida de protección se repitiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será en arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

SEGUNDO: EXPIDASE copia de esta actuación a los interesados en el momento que la soliciten.

Los comparecientes,


MAYERLY GÓMEZ MACÍAS
CC. 23.810.808 de Nobsa


JOSÉ AGUSTÍN GUAUQUE LADINO
CC. 74.362.668 de Nobsa


ANGIEL MARÍA BARRERA

 Nobsa del Desarrollo y el Bienestar NIT. 891868222-0	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA	FECHA: 13-08-2021

5885

**AUDIENCIA
MEDIDA DE PROTECCIÓN
ACEPTADA**

NOMBRE DEL SOLICITANTE Mayerly Josefina Gómez Macías
 CC. 23.810.868 de Nobsa
 Dirección: Vereda Santa Ana
 Celular: 322 348 6400

NOMBRE DEL CONVOCADO José Agustín Guaque Ladino
 C.C. 74.362.668 de Nobsa
 Dirección: Vereda Santa Ana
 Celular: 311 252 2265

NOMBRE DE LA NIÑO: Baíron Yesid Guaque Gómez (9 años)

FECHA Y HORA DE AUDIENCIA: 13 de enero de 2.022, 10:30 a.m

Acto seguido nos constituimos en audiencia dentro del recinto de la Comisaría, con el fin de practicar diligencia de audiencia dentro de la presente solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN**. Acto seguido la Comisaría invita a las partes para que propongan fórmulas de arreglo con el fin de recobrar la unidad y la armonía familiar, en tal sentido se le concede el uso de la palabra a las partes quienes manifiestan, que han acordado adquirir compromisos con el fin solucionar los conflictos presentados entre las partes y demás, ellos adquieren las siguientes obligaciones,

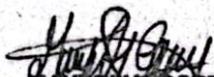
- Las partes se comprometen a no agredirse física verbal o psicológicamente entre ellos o por interpuesta persona.
- La señora **MAYERLY** se compromete a no ingresar personas a ingerir bebidas embriagantes a la casa habitación y menos en presencia de su hijo, en caso de hacerlo el señor **AGUSTIN** dará aviso a la policía de Nobsa para que la misma realice anotación e iniciar las acciones pertinentes.
- El señor **AGUSTIN** se compromete a colaborar con su hijo referente a citas médicas y competiciones, y además deberá asumir las visitas como se tengan establecidas.

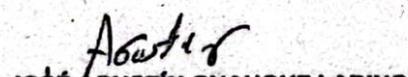
AUTO

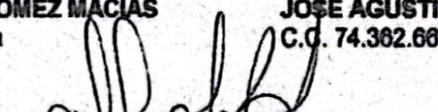
PRIMERO: CONMINAR a las partes para que no se agredan física verbal o psicológicamente y cumplir los compromisos; so pena de las sanciones y multas establecidas para cada uno de ellos, la ley 294 de 1996 , en su artículo 7, modificado por la Ley 575 de 2000, artículo 4, así: Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; si el incumplimiento de la medida de protección se repitiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será en arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

SEGUNDO: EXPIDASE copia de esta actuación a los interesados en el momento que la soliciten.

Los comparecientes,


MAYERLY JOSEFINA GÓMEZ MACÍAS
 CC. 23.810.868 de Nobsa


JOSÉ AGUSTÍN GUAQUE LADINO
 C.C. 74.362.668 de Nobsa


ANGELA PAOLA BARRERA ACEVEDO
COMISARIA DE FAMILIA

Elaboró: Nombre: Angela Paola Barrera Acevedo Cargo: Comisaria de Familia.	Revisó: Nombre: Angela Paola Barrera Acevedo Cargo: Comisaria de Familia.	Aprobó: Nombre: Angela Paola Barrera Acevedo. Cargo: Comisaria de Familia.
--	---	--

Calle 6 No. 9 - 01 Parque Principal Palacio Municipal - Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 - 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el bienestar NIT. 891855222-0	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 17 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: MEDIDA DE PROTECCION	FECHA: 13-08-2021

COMISARIA DE FAMILIA
 NOBSA – BOYACA
 CODIGO POSTAL 152280



039
 RADICADO
 No. 039

MEDIDA DE PROTECCIÓN

SOLICITANTE : MAYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS

DIRECCION : SANTANA
CELULAR : 3223486400

CONVOCADO : JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO

DIRECCION : SANTANA
CELULAR : 3112522265

LUGAR DE LOS HECHOS : NOBSA

FECHA DE INICIACION : ABRIL 03 DE 2.023

 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar NIT. 891855222-0	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO. CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA	FECHA: 13-08-2021

SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN

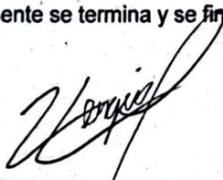
2103/19056-
26/11/19
021/26114

PROCESO:	INCUMPLIMIENTO MEDIDA DE PROTECCIÓN	
SOLICITANTE:	MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS	3223486400
DIRECCIÓN:	VEREDA CENTRO SANTA ANA	
OCUPACIÓN:	AMA DE CASA	
AGRESOR:	JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO	3112522265
DIRECCIÓN:	VEREDA CENTRO SANTA ANA	
OCUPACIÓN:	OFICIOS VARIOS	

En Nobsa (Boyacá), A los tres (03) días del mes de abril de 2023, en la comisaría de familia de Nobsa se encuentra presente la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** identificada con CC N°23.810.868 de Nobsa, de 39 años de edad de profesión ama de casa, residente en **VEREDA CENTRO SANTA ANA** del municipio de Nobsa, se hace presente en compañía de su apoderada la Doctora **OMAIRA MONTOYA BLANCO**, identificada con CC N° 51.716.733 de Bogotá, TP 51409 del C.S.J. con el fin de solicitar **INCUMPLIMIENTO A MEDIDA DE PROTECCIÓN**, que trata la ley 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 del 2008 en contra del señor **JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO** residente en la **VEREDA CENTRO SANTA ANA** del municipio de Nobsa, a favor de la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS**. Por tal motivo se juramentó a la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS**, previas las formalidades de los artículos 266 y 267 del C.P.P. y 442 del C.P, modificado por la ley 890 del 2004 quien en razón del juramento prometió decir la verdad y nada más que la verdad en la solicitud de medida de protección que hace. Acto seguido se procede a oír a la denunciante sobre los motivos de la solicitud. **PREGUNTANDO**, - sírvase hacer un relato claro y preciso de los hechos objeto de su queja, **CONTESTO**. - Desde hace dos meses que llegó lo del juzgado a le embargaron la mitad del sueldo y desde ahí empezó a agredirme, que yo era una ratera esta hijueputa ladrona, malparida aparecida, que como le iba a embargar el sueldo que yo era agarienta, perra vagabunda, que le desocupe la casa malparida que hijueputa lavaza que era una máquina de producir mierda, así muchas cosas, me escribía por whatsapp siendo ofensivo y enviaba mensajes ofensivas, le decía al niño que le dijera a la mamá puta que dejara de joder. El niño trató de envenenarse porque está cansado de los malos tratos del papá, el sábado el señor Agustín llegó alcoholizado y me iba a pegar y yo me escondí en una habitación, el domingo también llego con los hermanos y estaban tratando de entorpecer la instalación de la vaya que ordenó el juzgado promiscuo de Nobsa dentro del proceso de pertenencia 2023-0051 que estoy adelantando. **PREGUNTADO**, - manifieste al despacho con qué frecuencia suceden estos hechos de agresión **CONTESTÓ**. Todos los días porque desafortunadamente para llegar a mi casa tengo que pasar por donde el vive. **PREGUNTADO**, manifieste al despacho cual es el motivo de la agresión **CONTESTÓ**. Por el embargo del sueldo de la cuota alimentaria y los derechos de la casa para mi hijo. **PREGUNTANDO**, - quienes pueden declarar sobre lo que acaba de narrar **CONTESTÓ**. Un señor y un muchacho que me estaban trayendo unas baras para instalar la valla, ellos también los tuve que esconder porque iban a pelear. **PREGUNTADO**, - manifieste al despacho si estos hechos suceden en estado de embriaguez **CONTESTÓ**. Si siempre me trata mal y borracho es peor. **PREGUNTADO**, - manifieste al despacho si desea agregar corregir o enmendar algo a lo que acaba de narrar **CONTESTÓ**: También me gritó trabajaje hijueputa si quiere casa trabajaje.

No siendo más el motivo de la presente se termina y se firma por quien en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de abril de 2023.

Quien recibe la queja


SERGIO ALEJANDRO VARGAS CUTA
 Jurídico Comisaría de familia de Nobsa

Quien presenta la queja


MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS
 CC N°23.810.868 de Nobsa

Tiene que hacer M.F.

 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar NIT. 891855222-0	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA	FECHA: 13-08-2021

AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

En Nobsa- Boyacá, a los tres (03) días del mes de abril de 2023, se hace presente en la Comisaría de Familia de Nobsa, la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** identificada con CC N°23.810.868 de Nobsa, de 39 años de edad de profesión ama de casa, residente en la **VEREDA CENTRO SANTA ANA** del municipio de Nobsa, se hace presente en compañía de su apoderada la Doctora **OMAIRA MONTOYA BLANCO**, identificada con CC N° 51.716.733 de Bogotá, TP 51409 del C.S.J, con el fin de solicitar medida de protección por **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, en contra de **JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO** residente en la **VEREDA CENTRO SANTA ANA** del municipio de Nobsa, a favor de ella. El Artículo 5° de la Ley 575 de 2000, norma que rige la materia, prescribe: "La petición de medida de protección podrá ser presentada personalmente por el agredido, por cualquier otra persona que actué en su nombre y por el Defensor de Familia, cuando la víctima se hallare en imposibilidad de hacerlo por sí misma". **CONSIDERA** el Despacho que en este caso se está frente a hechos que merecen credibilidad, así como se desprende del referido denuncia; la versión que ha sido rendida bajo la gravedad del juramento, por lo tanto hay mérito suficiente para que se le dé inicio a la actuación por lo tanto hay mérito suficiente para que se le dé inicio a la actuación por **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** y adoptará una medida de protección provisional a favor de **OMAIRA MONTOYA BLANCO** y que se cumplen los demás requisitos de procedibilidad estipulado por la Ley, este Despacho es competente para conocer los hechos expuestos por la quejosa. (Art. 1 Ley 575 de 2000). Por lo someramente expuesto y teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada oportunamente, la comisaría de familia de Nobsa, procede:

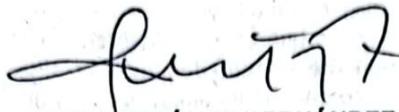
RESUELVE

PRIMERO. - AVOCAR y admitir la solicitud presentada por parte de **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** identificada con CC N°23.810.868 de Nobsa, de 39 años de edad de profesión ama de casa, residente en la **VEREDA CENTRO SANTA ANA** del municipio de Nobsa. Aplíquesele el procedimiento que señala la ley 294 de 1996, reformada por la ley 575 de 2000 y 1257/08 y revítese si en este despacho obra medida de protección anterior. **SEGUNDO.-** como quiera que de los hechos narrados en la solicitud, se observa que el señor **JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO** ha incurrido en actos de agresión en la persona de **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** se impone **MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN** a favor de ella y en contra del presunto agresor **JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO** conminándolo para que cese todo acto de violencia, agresión maltrato, persecución e intimidación, amenaza u ofensa por parte de él y en contra de la víctima, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley 294 de 1996, en su artículo 7, modificado por la ley 575 de 2000 artículo 4, así: Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; si el incumplimiento de la medida de protección se repitiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será en arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días. **TERCERO:-** Otorgar 5 días a partir de la fecha a las partes, para que rindan sus descargos ante este despacho y presente las pruebas que considere hacer valer y aportar al proceso **CUARTO.-** citar al presunto agresor y la víctima, para que comparezcan el día **catorce (14) de abril de 2023 hora 08:30 am** en el Despacho de la Comisaría de Familia del municipio de Nobsa para la realización de una audiencia en la que se recibirán descargos y en la que se procurará la solución del conflicto, decretarán y se practicarán pruebas a la que deben concurrir obligatoriamente las partes. Si el agresor no compareciere se entenderá que **ACEPTA** los cargos formulados en su contra. Infórmele al presunto agresor que si lo desea puede designar abogado **QUINTO.-** Remitir a la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** a valoración Psicológica con el fin de determinar su estado emocional, si ya se realizó hacerla llegar al proceso. **SEXTO.-** remitir al presunto agresor **JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO** a psicología con el fin de obtener impresión diagnóstica por los hechos denunciados **SEPTIMO.-** notifíquese personalmente o por aviso a las partes de la anterior determinación, acudiendo a la autoridad de policía para dar el cumplimiento de lo resuelto y para que tomen las medidas legales de ayuda a la víctima de que trata el artículo 20 de la ley 294 de 1996, y la ley 575 de 2000. **OCTAVO: ORDENAR** la prohibición al señor **JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO** de acercarse a la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ**

	COMISARIA DE FAMILIA	CÓDIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 2 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA	FECHA: 13-08-2021

MACIAS en lugar público, residencia o sitio de trabajo con el fin de agredirla, amenazarla o intimidarla so pena de ser sancionado por la ley. **NOVENO:** Remitir a inspección de Policía para los trámites pertinentes, teniendo en cuenta que **BRIGITH ALEJANDRA GUAUQUE NIÑO** arremete verbalmente via whatsapp ofensas en contra del **NNA BAYRON YESID GUAUQUE GOMEZ**. **DÉCIMO:** **ORDENAR** a la Policía Nacional de la municipalidad prestar apoyo policivo necesario a la víctima **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** a fin de garantizar su protección, conforme lo dispuesto en la ley 1098 de 2016, ley 294/96, 575/00 y el decreto 4799 de 2011 y que por tal fin realice acompañamiento a su sitio de residencia. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Comisaria de Familia


YASMINE GÓMEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Nombre: Sergio Alejandro Vargas Cuta Cargo: Jurídico Comisaria de Familia.	Revisó: Nombre: Yasmine Gómez Hernández Cargo: Comisaria de Familia.	Aprobó: Nombre: Yasmine Gómez Hernández Cargo: Comisaria de Familia.
---	--	--

Calle 6 No. 9 - 01 Parque Principal Palacio Municipal - Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 - 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar NIT. 891855222-0	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA	FECHA: 13-08-2021

SOLICITUD APOYO POLICIAL

Nobsa- Boyacá a los tres (03) días del mes de abril de 2023

Señores
POLICÍA NACIONAL
 Nobsa - Boyacá

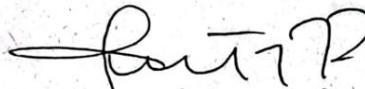
Recibí: Keili Montañez
 11/04/23
 17:26

Ref.: **SOLICITUD APOYO POLICIVO**

Comendidamente solicito a ustedes se sirvan colaborar a la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** identificada con C.C N°23.810.88 de Nobsa, de 39 años de edad de profesión ama de casa, residente en la vereda centro SANTA ANA del municipio de Nobsa, para que se le brinde apoyo y protección, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha (03) de abril de 2023, se impuso **MEDIDA DE PROTECCION** a favor de ella para que se le brinde apoyo y protección, teniendo en cuenta que el señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** identificado con C.C. 74.362.668 de Nobsa residente en la vereda centro SANTA ANA del municipio de Nobsa, celular: 311252225 arremete física, psicológica y verbalmente a la denunciante.

Les informo que este despacho procedió a realizar **MEDIDA DE PROTECCIÓN** en contra del denunciado en virtud del Art. 1 de la Ley 575 del 2000 en concordancia con la Ley 294 de 1996 y 1257/08.

Cordialmente,



YASMINE GÓMEZ HERNÁNDEZ
 Comisaria de Familia de Nobsa

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Sergio Alejandro Vargas Cuta Cargo: Jurídico Comisaria de Familia.	Nombre: Yasmine Gómez Hernández Cargo: Comisaria de Familia.	Nombre: Yasmine Gómez Hernández Cargo: Comisaria de Familia.

Calle 6 No. 9 - 01 Parque Principal Palacio Municipal - Código Postal 152280.

Teléfonos: 7773126 - 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



Nobsa, 13 de abril de 2023

Se envió MP al señor Jose Agustin Guauque Ladino via whatsapp al celular N. 3112522265 como se evidencia en imagen adjunta, teniendo en cuenta que no fue posible ubicarlo en su lugar de residencia en la vereda Santa Ana como tampoco fue posible la comunicación via telefonica.



Don Agustín buenos días, adjunto al presente MP y Notificación donde debe comparecer el día 14 de abril a las 8:30 a.m. a la comisaría de familia. Lo anterior teniendo en cuenta que no ha sido posible la comunicación via telefonica. Cómo tampoco lo he ubicado en su lugar de residencia, Agradezco por su atención.

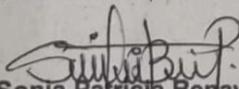
11:17 a.m. ✓

✓ Visto
hace 32 minutos

✓ Entregado
hace 54 minutos

Sin otro en particular.

Cordialmente,


Sonia Patricia Benavides Parra
Auxiliar Administrativo
Citador(a)

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Sergio Alejandro Vargas Cuta Cargo: Jurídico Comisaria de Familia.	Nombre: Yasmine Gómez Hernández Cargo: Comisaria de Familia.	Nombre: Yasmine Gómez Hernández Cargo: Comisaria de Familia.

Recibido
10/04/2023
Hora: 2:00 p.m.
Sonia B.
Citadora.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 4 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA	FECHA: 13-08-2021

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO Y
CITACIÓN PROCESO POR SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
COMISARIA DE FAMILIA DE NOBSA**

A los tres (03) días del mes de abril, Señor agente citador, portador sírvase notificar al señor JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO identificado con C.C. 74.362.668 de Nobsa residente en la VEREDA CENTRO SANTA ANA del municipio de Nobsa, celular: 3112522265., teniendo en cuenta que se impuso medida de protección a favor de la víctima la señora MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS identificada con CC N°23.810.868 de Nobsa, de 39 años de edad de profesión ama de casa, residente en la VEREDA CENTRO SANTA ANA del municipio de Nobsa y en contra del presunto agresor el señor JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO. Conminándolo para que cese todo acto de violencia, agresión maltrato, persecución e intimidación, amenaza u ofensa por parte de él y en contra de la víctima, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley 294 de 1996, en su artículo 7, modificado por la ley 575 de 2000 artículo 4, así: Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; si el incumplimiento de la medida de protección se repitiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será en arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

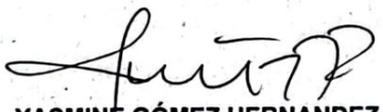
En consecuencia, se cita para el día catorce (14) de abril de 2023 hora 08:30 am en el Despacho de la Comisaría de Familia del municipio de Nobsa.

De no comparecer a la audiencia respectiva se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra y se procederá a dictar la respectiva resolución.

Se le recuerda que también puede ser conducido por la policía.

Traer documentos de identificación.

La comisaria de familia.


YASMINE GÓMEZ HERNANDEZ
 Comisaria de Familia de Nobsa

El notificado

JOSE AGUSTIN GUAQUE LADINO

Elaboró: Nombre: Sergio Alejandro Vargas Cuta Cargo: Jurídico Comisaria de Familia.	Revisó: Nombre: Yasmine Gómez Hernández Cargo: Comisaria de Familia.	Aprobó: Nombre: Yasmine Gómez Hernández. Cargo: Comisaria de Familia.
---	--	---

*Recibido
10/04/2023
Hora: 2:00 pm
Contra B.
citador.*

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co



	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO. CF - 121
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 8 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO. SOLICITUD	FECHA: 13-08-2021

AUDIENCIA PARA IMPONER MEDIDA DE PROTECCIÓN

En Nobsa-Boyacá, a los catorce (14) días del mes abril de dos mil veintitrés (2023) siendo las 8:30 am comparece al despacho de la comisaria de familia la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** identificada con CC No 23.810.868 de Nobsa de 39 años de edad residente en la vereda centro Santana de este municipio, ocupación ama de casa y el señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** identificado con CC.- 74.362.668 de Nobsa de 47 años de edad residente en la vereda centro Santana de este municipio de ocupación oficios varios, que mediante auto de fecha tres (03) días del mes de abril de 2023 se avoco conocimiento y se citaron con el fin de realizar **AUDIENCIA PARA IMPONER MEDIDA DE PROTECCIÓN**, en contra del presunto agresor el señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** quien fue debidamente notificado y se encuentra presente con el fin de adelantar audiencia de conciliación y del trámite que trata la ley 294 de 1996 modificado por la ley 575 de 2000 y la ley 1257 de 2008. Acto seguido la comisaria de familia le informa a la parte sobre las acepciones constitucionales al deber de declarar y denunciar y el artículo 385 del C.P.P.A Continuación la Comisaria de Familia con fin de garantizar la unidad, la armonía, dentro del núcleo familiar y los insta para que concilien el conflicto presentado y plantea fórmulas de solución, los invita al acercamiento y al dialogo para el logro de un acuerdo para una buena convivencia. Se le concede la palabra a la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** víctima con el fin de esclarecer los hechos denunciados y ampliar y/o ratificarse de la denuncia si lo desea; Quien manifestó: doctora quiero que se ponga una medida de protección y que sea recíproca yo reconozco que yo también lo he ofendido y provocado, yo aclaro que algunas cosas que dije en la solicitud son cosas de mucho tiempo atrás y no es del todo cierto el solo me dijo que hijueputa loca me porque lo demande por juzgado, a veces cuando yo paso por la casa él se ríe y yo le volteo la cara para otro lado, cuando yo dije que mi hijo intento envenenarse no fue por el es por unos problemas con la hermana que lo ofende y lo tata mal, otra cosa que pena con usted yo dije que eso era de todos los días pero la verdad casi nunca pasa, pues no tengo pruebas que presentar ni tengo nada más que decir. Así mismo el señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** de anotaciones civiles ya conocidas debe comparecer al despacho con el fin de realizar la medida de protección. En este estado de la diligencia el despacho de la Comisaría de Familia se constituye en **AUDIENCIA**, para los fines antes mencionados, se les enteró a las partes sobre el contenido del Art. 4 de la ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la ley 575 de 2000 y la ley 1257 de 2008. La Audiencia está siendo precedida por la suscrita Comisaria de Familia la doctora **YASMINE GOMEZ HERNANDEZ**, A continuación se le informa al agresor sobre las excepciones constitucionales al deber de declarar, artículo 385 del C.P.P. y se le procede a leer la solicitud presentada por la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** y se le concede el uso de la palabra al señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** previas las formalidades de los artículos 266 y 267 del C.P.P. y 442 del C.P, modificado por la ley 890 del 2004 quien bajo juramento prometió decir la verdad y nada más que la verdad en sus descargos, con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, presente y/o solicite pruebas que pretenda hacer valer y rinda sus descargos, por lo cual manifestó: bueno Doctora yo también quiero la medida de protección para los dos lo que pasa es que tanto ella como yo nos ofendemos y yo lo único que quiero es que la familia de ella no se meta conmigo y yo pues le digo a mi familia que no se meta con ella, que a mi hijo no le hablen mal de mi y que pues ella también esta brava porque no le paso cuota alimentara pero que entienda que me tiene embargado el sueldo así que como le voy a pasar otra cuota si ya me la están quitando por derecha es algo ilógico, entonces yo le pido disculpas a ella y a la doctora que estuvo el otro día si las ofendí pero a mí también me ofendieron porque me gritaron que por mi culpa mi hija se había muerto y eso me ofendió, toma la palabra la señora **MAYERLY** quien manifiesta que la doctora lo que le dijo era que si tenia pruebas que yo fui la culpable que mi hija se había matado entonces que denunciara. **PREGUNTANDO**, - cada cuanto suceden los hechos de agresión **CONTESTO**. - casi nunca **PREGUNTANDO**, - en qué estado se encontraba usted ese día **CONTESTO**: - el día del trámite del juzgado tomado **PREGUNTANDO**, - porque la agredió **CONTESTO** ese día solo fui a defender mis derechos y de proto me exalte y pido disculpas **PREGUNTANDO**, - alguien puede declarar de lo que usted está narrando **CONTESTO**. - no doctora deje así **PREGUNTANDO**, - Manifiesten al despacho si desea agregar corregir o enmendar algo **CONTESTO**. - no señora.

**NOBSA***en Camino*
del Desarrollo y el Bienestar
NIT. 891855222-0ALCALDIA
DE NOBSA

COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO. CF - 121
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 6 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO: SOLICITUD	FECHA: 13-08-2021

La diligencia está siendo acompañada por la psicóloga de la comisaria de familia la doctora **DIANA CATALINA BECERRA FLOREZ** quien previa valoración informa manifiesta que la señora **MAYERLY JOSE** se encuentran emocionalmente estable, son conscientes que las agresiones son reciprocas, ya normaliza la situación, no tienen comunicación asertiva es conflictiva, no controlan sus impulsos, pero se evidencia que ambos desean dar solución a este conflicto, y solicitan que se sigan con los acompañamientos por psicología, se le reclama a la señora **MAYERLY** no poner a su menor hijo **BAIRON YESID** en medio de sus dificultades con el señor **JOSE**. Por lo anterior como psicóloga la medida de protección debe realizarse reciproca y con compromiso de respeto y asistir a psicología clínica.

Habiéndosele concedido un tiempo prudencial entre **MARYERLY** y **AGUSTIN** para que dirima sus diferencias, la víctima solicita se proceda con el trámite de la medida de protección, por tal fin este despacho en uso de las facultades conferidas por la ley 1098 del 2006, la ley 294 de 1996, reformada parcialmente por la ley 575 de 2000 se procede a dar trámite así;

CONSIDERACIONES

En consideración a los preceptos regulados por la ley 294 de 1996, reformada parcialmente por la ley 575/00, se concluye que, a través de dichas disposiciones legales, se busca proteger la institución familiar de todo tipo de violencia que se dé al interior de la misma. Debe tenerse en cuenta que las citadas normas son desarrollo del artículo 42 de la CN, en concordancia con el artículo 44 ibídem, que establecen entre otras cosas, que es deber de la misma familia, del estado y de la sociedad proteger a la familia como célula fundamental de la sociedad. Así mismo la jurisprudencia ha reiterado que la institución de la familia merece los mayores esfuerzos del Estado para garantizar su bienestar. De ahí que corresponda a las autoridades intervenir en las relaciones familiares, no con el fin de fijar criterios de comportamiento, lo cual pertenece a la órbita del derecho a la intimidad, sino para propiciar la armonía y la paz familiar, impidiendo cualquier amenaza o violación a los Derechos fundamentales de sus integrantes. El legislador ha creado un sistema normativo cuyo propósito radica en prevenir, corregir y sancionar la violencia intrafamiliar a través de medidas pedagógicas, protectoras y sancionadoras que permiten a la persona solucionar sus desavenencias familiares por medios civilizados como el diálogo concertado, la conciliación y en fin otros medios judiciales, proscribiendo cualquier comportamiento agresivo o violento y es así como el art 4° de la Ley 575 de 2000 que modificó la 294 de 1996, otorgó la competencia de los Comisarios de Familia para decretar medidas de protección de carácter permanente. Para el caso que nos ocupa se impuso medida de protección provisional para evitar y salvaguardar la vulneración de los derechos físicos, psíquicos y familiares de la víctima y como efectivamente la violencia intrafamiliar se presenta por parte de su expareja con, la medida de protección debe hacerse definitiva tomando en consideración que la víctima también ha manifestado agresiones por parte de ella hacia su agresor es procedente realizar una medida de protección recíproca, concretándose a que efectivamente ha presentado violencia intrafamiliar como lo constata en lo manifestado por el agresor y la víctima en sus descargos. En aplicación de la Ley 294 de 1996, en concordancia con la Ley 575/00 y la Ley 1257/08, la Comisaría de Familia de,

RESUELVE

PRIMERO.- Imponer medida definitiva de protección el señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** identificado con CC.- 74.362.668 de Nobsa de 47 años de edad residente en la vereda Santana de este municipio de ocupación oficios varios, a favor de la víctima **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** identificada con CC No 23.810.868 de Nobsa de 39 años de edad residente en la vereda centro Santana de este municipio, ocupación ama de casa, por lo cual se le **ordena**, abstenerse y cesar todo acto de violencia e intimidación, de amenaza y venganza, de maltrato y ofensa, de hecho o de palabra, so pena de que en caso de incumplimiento se haga acreedor a las sanciones previstas en la ley 294 de 1996, en su artículo 7, modificado por la ley 575 de 2000 artículo 4, así: Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; si el incumplimiento de la medida de protección se repitiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será en arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días. **SEGUNDO.** - se le **PROHÍBE** a la señora víctima **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** proferir palabras soeces amenazas provocaciones en contra del señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** con el fin de provocarlo so pena de ser sancionada por la ley. **TERCERO.** - Imponer medida definitiva de protección a la señora **MARYERLY**



NOBSA
en Camino
del Desarrollo y el Bienestar
NIT. 891855222-0

COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO CF - 121
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 7 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO: SOLICITUD	FECHA: 13-08-2021

JOSEFINA GOMEZ MACIAS identificada con CC No 23.810.868 de Nobsa de 39 años de edad residente en la vereda centro Santana de este municipio, ocupación ama de casa a favor de señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** identificado con CC.- 74.362.668 de Nobsa de 47 años de edad residente en la vereda centro Santana de este municipio de ocupación oficios varios por lo cual se les **ordena**, abstenerse y cesar todo acto de violencia e intimidación, de amenaza y venganza, de maltrato y ofensa, de hecho o de palabra, so pena de que en caso de incumplimiento se haga acreedor a las sanciones previstas en la ley 294 de 1996, en su artículo 7, modificado por la ley 575 de 2000 artículo 4, así: Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; si el incumplimiento de la medida de protección se repitiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será en arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días **CUARTO**. - se le **PROHÍBE** al señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** proferir palabras soeces amenazas provocaciones en contra de **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** con el fin de provocarlo so pena de ser sancionada por la ley. **QUINTO**. - ordenar a las partes utilizar el dialogo para la solución de los problemas o en su defecto acercarse a la comisaria de familia. **SEXTO**, - cualquiera de las partes la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** y el señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** deberán informar de manera inmediata a la policía si se llegara a presentar episodios de violencia entre ellos. **SEPTIMO**. - Se le **ORDENA** a la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** asistir a psicología con el fin de fortalecer su autoestima, comunicación asertiva y sanar herida. **OCTAVO**. Se **Ordena** al señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** asistir a psicología con el fin trabajar en el manejo de emociones, comunicación asertiva. **NOVENO**. - Se le **PROHIBE** al señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** y a la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** ingresar o acercarse al sitio de residencia o trabajo o lugar público donde se encuentre cualquiera de los dos con el fin de agredirse verbal, Psicológica y/o físicamente o hacer daño a la propiedad ya que el mismo acarreará sanciones legales. **DECIMO**. - **ORDENAR** a la Policía de la municipalidad prestar apoyo policivo necesario a la señora **MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS** y al señor **JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO** a fin de garantizar su protección, conforme lo dispuesto en la ley 1098 de 2016, ley 294/96, 575/00, 1257/08 y el decreto 4799 de 2011 y que por tal fin realice seguimientos periódicos a su sitio de residencia **ONCE**. - Contra la presente resolución procederá el recurso de apelación, el cual deberá imponerse dentro de la presente audiencia. **DOCE**. - Ordenar el archivo de las presentes diligencias dejando constancias respectivas. La anterior determinación se **NOTIFICA EN ESTRADOS** a las partes, quienes enterados de su contenido no hacen manifestación contraria al respecto; para constancia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y se le hace entrega de su copia respectiva a las partes y se termina la diligencia siendo las 10:00 am a los catorce (14) días del mes abril de dos mil veintitrés (2023).

YASMINE GÓMEZ HERNANDEZ
Comisaria de Familia de Nobsa

DIANA CATALINA BECERRA FLOREZ
Psicóloga de la comisaria familia

Las partes

MARYERLY JOSEFINA GOMEZ MACIAS

JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **23.810.868**
GOMEZ MACIAS
 APELLIDOS
MARYERLY JOSEFINA
 NOMBRES
 FIRMAS *Maryerly Gomez Macias*
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1983**
NOBSA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.48 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
20-ENE-2003 NOBSA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 INDICE DERECHO
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBAESTRIZ BENSUFO LOPEZ




P-0716600-34117871-F-0023810868-20030826 0687503237B 01 125397930

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **74.362.668**
GUAUQUE LADINO

APELLIDOS
JOSE AGUSTIN

NOMBRES
Jose Agustin Guauque Ladino
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1976**
NOBSA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-1995 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-0716600-00950796-M-0074362668-20171101 0058322611A 1 9902045225

 <p>NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar NIT. 891855222-0</p>	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATOS	FECHA: 13-08-2021

FORMATO DE VALORACION POR PSICOLOGÍA

NOMBRE: MARYERLY JOSEFNA GOMEZ MACIAS **PROCESO:** Incumplimiento Medida de Protección
FECHA DE NACIMIENTO: 15 de agosto de 1983 **EDAD:** 39 años
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 23.810.868 de Nobsa **TELEFONO:** 3223486400
DIRECCION: Vereda Centro, hoy Santa Ana **FECHA VALORACION:** 04/04/2023
OCUPACION: hogar **EPS:** NUEVA EPS SUBCIDIADA
HORA DE INICIO: 11:45 a.m. **HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:58 p.m.

MOTIVO DE CONSULTA:

Usuaría quien refiere que, a pesar de tener una medida de protección a su favor, su ex pareja continúa agrediendo verbal y psicológicamente.

ANTECEDENTES DEL PROBLEMA:

Usuaría quien refiere que desde el tres (3) de febrero del año en curso, que se llevó a cabo audiencia de incumplimiento de cuota de alimentos de su hijo BAYRON, donde le embargaron la mitad de su sueldo, el señor volvió a agredirla verbal y psicológicamente, utilizando lenguaje soez para referirse a ella. Comenta que en último episodio ocurrido el pasado sábado primero (1) de abril del año en curso, llegó a su casa bajo los efectos del consumo de bebidas embriagantes, a agredirla verbalmente, ocasionó daños a su propiedad rompiéndole los vidrios de la casa, e intentó agredirla físicamente con un palo, pero él lo evitó encerrándose en su casa. Refiere que la violencia se siguió presentando al día siguiente, el domingo dos de abril, nuevamente llegó el señor JOSE AGUSTIN GUAUQUE LADINO, a su casa en compañía de dos de sus hermanos y cuatro tíos, y la comenzaron a agredir verbalmente y entre los ocho, intentaron agredirla físicamente, pero en ese momento hicieron presencia la policía y la abogada de la señora MARYERLY, la señora OMAIRA MONTOYA BLANCO, quienes evitaron se presentara la violencia física. Usuaría refiere que las agresiones verbales se extendieron también a su abogada. Usuaría refiere que estos episodios de violencia se han presentado en presencia de su hijo BAYRON YESID GUAUQUE GOMEZ, quien tiene 10 años de edad, quien se encuentra en proceso psicoterapéutico por ser sobreviviente de suicidio de su hermana MAYORLY ALXANDRA GUAUQUE GOMEZ, de 14 años de edad, de fecha del 24 de octubre del 2020.

HALLAZGOS:

Se evalúa nivel de riesgo de la víctima, según "Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja", donde se evidencia un nivel de peligro grave, encontrándose factores de riesgo como amenazas de muerte, presión psicológica recurrente para incitar al suicidio, usuaria sobreviviente de suicidio con hija, en tratamiento psicológico, con diagnóstico de Trastorno mixto ansiedad - depresión, y trastornos del sueño (insomnio), medicada con fluoxetina y trazodona. Con antecedentes de intento de suicidio posterior a fallecimiento de la hija e ideación suicida estructurada recurrente. Usuaría no puede evitar encontrarse con su posible victimario, por tanto, su vivienda se encuentra ubicada en camino a la vivienda de él.

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

Usuaría refiere familia extensa, compuesta por ella, su hijo BAYRON YESID GUAUQUE GOMEZ, de 10 años de edad, relación estrecha con adecuados canales de comunicación. Y su progenitor, ROBERTO GOMEZ, de 56 años de edad, con Dx. Cáncer de colon y trombosis, desahuciado medicamente, depende de los cuidados de ella.
 Hija, fallece a los 14 años de edad el 24 de octubre del 2020 (suicidio).

Calle 6 No. 9 - 01 Parque Principal Palacio Municipal - Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 - 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



 <p>NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar NIT. 891855222-0</p>	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 2 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATOS	FECHA: 13-08-2021

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

Usaria orientada en tiempo, espacio y persona, aspecto e higiene personal, adecuados, lenguaje, claro, fluido y coherente. Consciente, lucida y alerta. Estado emocional ambivalente, afecto triste de fondo ansioso, agitación psicomotora, labilidad emocional, llanto fácil, sentimiento de miedo, cansancio físico, me tal emocional. Funciones intelectuales nivel promedio, juicio de realidad sin alteraciones. Redes de apoyo familiar eficientes, Usaria presenta secuelas psicológicas y emocionales de antecedentes de violencia física y verbal por parte de su ex pareja. Usaria con alteraciones emocionales por las amenazas que su ex pareja le ha hecho de atentar con su integridad física y daños materiales. Hijo de 10 años se ha visto involucrado en los episodios de violencia, refiere que el progenitor lo involucra en los conflictos escribiéndole al Messenger, refiere que también sus hermanastras, hijas del señor AGUSTIN, también la agreden verbal y psicológicamente a ella y a su hijo.

PLAN DE MANEJO:

- Teniendo en cuenta el nivel de riesgo de la víctima y su núcleo familias, se recomienda remitir proceso a Fiscalía.
- Hacer efectivo el incumplimiento a medida de protección.
- Remitir a usuaria a psicología clínica por medio de su EPS, según ruta de atención integral a víctimas de violencia basada en género.
- Seguimiento en un mes.

OBSERVACIONES:

Según "Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja" se evidencia Peligro grave, por lo que se dan las siguientes recomendaciones: Mientras la autoridad competente no indique otra cosa, por ningún motivo establezca contacto telefónico o físico con el denunciado, en los próximos días. - Haga cumplir la medida de protección que le fue otorgada y si el denunciado no la cumple no dude en acudir inmediatamente a las autoridades. - No frecuente durante los próximos días, sitios a los que el denunciado asiste, a fin de evitar nuevos enfrentamientos. - En caso de encontrarse casualmente con el denunciado, o que él la esté persiguiendo, busque su red de apoyo (familia, vecinos, amigos) o a las autoridades para que puedan brindarle compañía y protección. - En los próximos días no le abra la puerta de su vivienda al denunciado, y si este llega hasta el sitio donde usted se encuentra, busque como salir sin que la vea. - Mantenga sus documentos a la mano y los de sus hijos e hijas menores. - Mantenga una maleta lista con las pertenencias necesarias por si debe salir de su residencia y teléfonos de personas cercanas o instancias de protección. - Mantenga una actitud vigilante. - Si su casa no es segura y el denunciado tiene acceso a ella, acuda a su red de apoyo y busque un sitio donde pueda alojarse; mientras la autoridad define una medida de protección o atención al respecto. - Si el denunciado ingresa a su residencia sin su autorización solicite protección inmediata.

FIRMA USUARIO:




ISABEL CRISTINA BALLESTEROS CORREA
PSICÓLOGA COMISARIA DE FAMILIA DE NOBSA

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co


 modelo integrado
de planeación
y gestión

C3 # 39.108

	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: VISITA DOMICILIARIA	FECHA: 13-08-2021

FORMATO VISITA DOMICILIARIA

NOMBRE: Mayerli Josefina Gomez PROCESO MP FECHA: 02-05-23
 DIRECCION: Vda. Santana CELULAR: 3223486400 EDAD: 39

MOTIVO DE LA VISITA:
seguimiento a medida de Protección a favor de la
Señora Mayerli Josefina

COMPOSICION FAMILIAR:

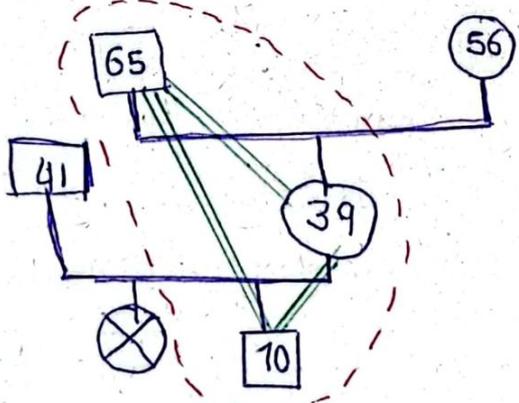
- VIVE EN PAREJA
- VIVE SOLO
- MUJER CABEZA DE HOGAR
- EL COMPAÑERO O COMPAÑERA VIVE EN OTRO LUGAR ¿Cuál? _____
- OTRO ¿Cuál? Padre e hijo

INGRESO FAMILIAR MENSUAL: \$600.000

COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	SALUD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD
Mayerli Josefina G	Usuario	23810868	39	MUCHA	Hogar	Bachiller
Ricoberto Gomez	Padre	1156729	65	MUCHA		Noveno
Byron Yesid Gomez	hijo	1053586439	10	MUCHA	Estudiante	Quinto

FAMILIOGRAMA



HIGIENE DE LA VIVIENDA: Aspectos Observados

- Pisos: limpios
- Habitaciones: organizadas
- Baño: Falta un poco de higiene
- Cocina: organizada



SERVICIO HABITACIONALES:

SERVICIO	TENENCIA		CALIDAD		FUENTE	
	SI		BUENA			
AGUA	SI	x	BUENA	x	ACUEDUCTO	x
					ALJIBRE	
	NO		REGULAR		RIO	
					CARRO TANQUE	
					COMUNITARIO	
		AGUAS LLUVIAS				
RECOLECCION DE BASURAS	SI	x	BUENA	x	SERVICIOS DE ASEO	x
					BASURERO PUBLICO	
					QUEMA	
	NO		REGULAR		RECICLABLE	
					ENTIERRAN LA BASURA	
ENERGIA	SI	x	BUENA	x	ELECTRICA	x
					GASOLINA	
					GAS	
	NO		MALA		VELA	
					CARBON	

OBSERVACIONES:

La señora Mayely manifiesta que no se ha incumplido la MP, que trata en lo posible no determinar al convocado. Se observa que las condiciones de vivienda son dignas y apropiadas para quienes habitan en ellas.

COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES:

Se recomienda evitar cualquier contacto con el señor, debido a que siempre terminan en conflicto.

En constancia de lo anterior firma el funcionario competente.

GERALDINE DOMERO

Comisaria de familia

Trabajador Social

Psicólogo

Policía quien presta el acompañamiento: _____

Quien atiende la visita: *Mayely Gómez*

Firma *[Signature]* documento de identidad: *23810868*



NOBSA
en Camino
del Desarrollo y el Bienestar
NIT. 891855222-0

COMISARIA DE FAMILIA

CODIGO CF - 121

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSION 03

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

PAGINA 1 DE 1

TIPO DE DOCUMENTO VISITA DOMICILIARIA

FECHA: 13-08-2021

ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VIVIENDA

SALA - COMEDOR



COCINA



NOTA ACLARATORIA: el concepto que se sugiere en el presente informe de resultados de estudio por el área de Trabajo Social se refiere únicamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio y por ello los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, caso de producirse una variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

Informe elaborado por:
Geraldine Romero Salcedo
T.P: 482321029
C.C 1053587417
Trabajadora Social de la Comisaría de familia

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

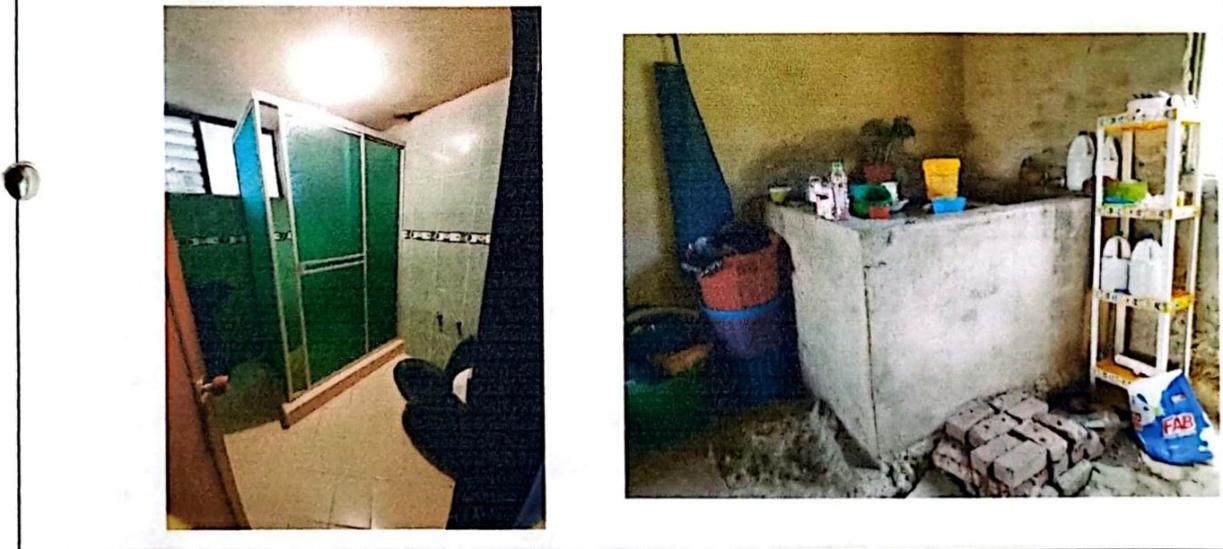
 <p>NOBSA <i>en Calakino</i> del Desarrollo y el Bienestar NIT. 891855222-0</p>	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PAGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO VISITA DOCIMICILIARIA	FECHA: 13-05-2021

**ANEXO.
REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VIVIENDA**

HABITACIONES



BAÑO Y OTROS ESPACIOS



Calle 6 No. 9 - 01 Parque Principal Palacio Municipal - Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 - 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

 NBSA <i>en Camino</i> <small>del Psicólogo y el Psicólogo</small> <small>NIT. 891855222-0</small>	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO	FECHA: 13-08-2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: 20-Julio 2023 SEGUIMIENTO POR: Psicología
 NOMBRE: Maryerly Josepina Gómez PROCESO MP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 23.810.868 DE Nobsa
 TELEFONO: 3223486400 DIRECCION: Santana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso de seguimiento a sobreviviente de suicidio de hija de 13 años, agresiones verbales con el padre riesgo con hijo menor Buiron

EVOLUCIÓN DEL CASO:

La señora Maryerly menciona que se encuentra estable, con días tristes pero ya maneja mejor esa emoción, con Buiron menciona que ha presentado algunos conflictos en casa, pero normales y en el colegio de comportamiento actualmente ya no vive el papá de ella en la casa.

DESARROLLO DE LA VISITA:

Durante el encuentro se entabla diálogo donde se permite el exteriorizar emociones y sentimientos referente a situación de salud de su padre el cual tiene un estado de salud delicado, se brindan algunas estrategias para el manejo de la convivencia con el menor y comunicación con el progenitor con el fin de favorecer la relación padre-hijo

FACTORES PROTECTORES:

- Disponibilidad con el proceso
- Práctica de deporte de menor
- Evolución en manejo de Ansiedad de los dos.

FACTORES DE RIESGO:

- Da depresión - Ansiedad Señora Maryerly y Buiron
- Mala relación entre Maryerly - Buiron y el progenitor
- Comportamientos agresivos y toques de Buiron

PLAN DE MANEJO:

- Retomar proceso por EPS, a partir sesiones con progenitor Agustín, atención de todo el equipo del programa.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO

[Firma] [Firma]

PROFESIONAL Alba Torres FIRMA [Firma]



COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO DE SEGUIMIENTO	FECHA: 13-08-2021

**FORMATO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"
SEGUIMIENTO NO EFECTIVO**

FECHA: Viernes 04 Agosto SEGUIMIENTO POR: Psicopedagogía
 NOMBRE: Maryely Josefina Gomez PROCESO MP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 23.816.868 DE Nobsa
 TELEFONO: 322 348 6400 DIRECCION: Sundana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso de seguimiento por el P. por agresiones verbales con
esposa. Hijo menor Baïron sobreviviente de suicidio de su
hermana de 13 años.

MOTIVO NO ATENCION DE LA VISITA:

La Señora se encuentra en reciente proceso de duelo por
el fallecimiento de su padre, por lo cual solicita no ser
molestada y entender la situación por la que está pasando
lo cual empeora su estado emocional de ansiedad y depresión

MEDIO DE CONTACTO:

Via Telefónica.

FACTORES PROTECTORES:

Red de apoyo psicosocial por parte del programa familias
en camino al bienestar.

FACTORES DE RIESGO:

- Proceso reciente de duelo por fallecimiento de su padre.
- Comunicación poco efectiva con el padre de su hijo.

PLAN DE MANEJO:

Continuar con el apoyo e intervención de la area Psicología,
teniendo en cuenta su situación emocional actual

PROFESIONAL Yurani Garcia Gil FIRMA [Firma]



NOBSA
 en Camino
 del Desarrollo y el Bienestar
 NIT. 891865222-0

COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO: SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO	FECHA: 13-08-2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: 17-08-23 SEGUIMIENTO POR: Trabajo Social
 NOMBRE: Mariely Alejandra Gomez Macias PROCESO MP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 23.810.868 DE Nobsa
 TELEFONO: 3223486400 DIRECCION: Santana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso de seguimiento a Sobreviviente de
Suicidio de su hija de 13 años, agresiones verbales
con su ex pareja y luego con el menor Bayron

EVOLUCIÓN DEL CASO:

La relación con su ex pareja es distante.
Ella afirma que hace mes y medio la
citaron por psicología para Mariely
afirma que Agustín no está pendiente del
niño, Agustín no ha cumplido traer al niño
cada 15 días, el no llama (través). Bayron ha flojeado

DESARROLLO DE LA VISITA:

Según Mariely el niño afirma que el papá no lo
quiere, no lo determina Bayron no acepta a la
nueva pareja de Agustín (la insulta, entredichas cosas).
Bayron cumple años hace poco y el
papá no lo llama, se evidencia parte de
Ordenanza permisiva por parte de Mariely
ella afirma que Bayron está acorde al DTEPES

FACTORES PROTECTORES:

- de acisimo, le ayuda en la orientación.
- Afrontamiento de duelo en familia.
- Vínculo afectual con Bayron fratel.
- el sistema económico de la Sra Mariely y su negocio.

FACTORES DE RIESGO:

- Pactos de crianza permisiva
- Mala relación de la Sra Mariely y don Agustín.
- Comportamientos agresivos y quejas de Bayron hacia su papá.
- Factores económicos inestables

PLAN DE MANEJO:

Se recomienda trabajar manejo de duelo debido
al que por la muerte del abuelo se han observado
heridas del pasado, trabajando con Bayron y Mariely.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO

[Firma]

PROFESIONAL Ledy Johana Padron M FIRMA Ledy Padron



FORMATO DE SEGUIMIENTO PLAN PLATIN

FECHA: 24-08-23	HORA DE INICIO: 3:00	HORA FINAL: 5:00	VISITA N°: 1
--------------------	----------------------	------------------	--------------

ATENCIÓN POR: PSICOLOGÍA _ TRABAJO SOCIAL _ PSICOPEDAGOGÍA _ LICENCIADA LB _

1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

Aplicar correctamente los algoritmos de suma, resta multiplicación y potencia de números enteros, utiliza la jerarquía de los operadores para resolver ejercicios de cálculo.

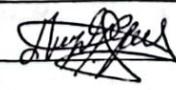
2. METODOLOGÍA DESARROLLADA:

Se desarrolla el taller con el estudiante las operaciones que están dentro del parentesis, se logra desarrollar todos los ejercicios matemáticos donde se trabaja con agrado.

3. OBSERVACIONES:

Se le dificultad trabajar operaciones matemáticas por la deficiencia en los tablos de multiplicar.

4. NOMBRE Y FIRMAS DE PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Bairon David Guaque Gomez	
Mayerly Gomez Macias.	

5. PROFESIONAL ENCARGADA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Magda C Blanco H.	Magda C Blancos H.



NORSA
 en Camino
 al Desarrollo y el Bienestar
 NIT. 891855222-0

COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO. CF - 121
PROCESO. GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION. 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO. SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO	FECHA. 13-08-2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: 23-08-2023 SEGUIMIENTO POR: psicología
 NOMBRE: Muryerly Gómez PROCESO MP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 23.816.868 DE Nobsa
 TELEFONO: 3223486400 DIRECCION: Santana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso de seguimiento a sobreviviente de suicidio de su hijo de Barras, agresiones verbales con ex pareja (MP), riesgo con su hijo menor Barras

EVOLUCIÓN DEL CASO:

La señora menciona que con el señor Agustín la comunicación está distante, pero que han intentado mejorar por mejorar el menor, aún sigue la relación regular entre padre e hijo

DESARROLLO DE LA VISITA:

Se aborda actividad de autoestima, con el fin de revisar personas y situaciones que portucen, cualidades, logros, proyectos y aspectos a mejorar, se dan herramientas para manejar el proceso de duelo de padre

FACTORES PROTECTORES:

- Responsabilidad con el proceso
- Permiso para trabajo hijo y progenitor

FACTORES DE RIESGO:

- incumplimiento en los compromisos del progenitor
- Mala relación con el progenitor
- Duelo por pérdida de padre de la señora

PLAN DE MANEJO:

Se dejó tarea a la señora de árbol de la vida

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO

[Firma] [Firma]

PROFESIONAL Alba Luz Torres FIRMA [Firma]



COMISARÍA DE FAMILIA	CODIGO. CF - 121
PROCESO. GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO. FORMATO DE SEGUIMIENTO	FECHA: 13 08 2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: Viernes 8 de Septiembre SEGUIMIENTO POR: Psicopedagogía
 NOMBRE: Maryerly Josefina Gomez PROCESO HP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 23.810.868 DE Nobso
 TELEFONO: 3223486400 DIRECCIÓN: Jantana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso de seguimiento por HP por agresiones verbales con su expareja y riesgo con menor Byron de 10 años de edad.

EVOLUCIÓN DEL CASO:

La señora Maryerly manifiesta que su hijo la expresada que ya se dio cuenta que por lo que a su papá lo tienen obligado de comisaría para estar pendiente de él; y siente que no lo hace de corazón. Esto de acuerdo con la versión de la señora Maryerly esta situación ha generado afectación a su hijo Byron Yoid Guaque Gomez de 11 años de edad.

DESARROLLO DE LA VISITA:

Se genera exorta activa por carga emocional de la señora Maryerly por situaciones de inconciencia del señor Agustín Guaque en el trato y acompañamiento a su hijo pues cuando lo requiere de su cariño y acompañamiento, al parecer solo lo ilusiona con actividades especiales y en el momento de cumplirle no le sale con nada. Esto al parecer afecta al menor y por ello se genera orientación para manejar situaciones adversas de forma asertiva.

FACTORES PROTECTORES:

- La señora Maryerly tiene un trabajo estable con el cual puede proveer las necesidades básicas de ella y su hijo.
- El trato y cariño con la actual pareja de la exseria hacia su hijo lo motiva

FACTORES DE RIESGO:

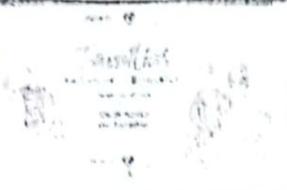
- De acuerdo con las versiones de la señora Maryerly don Agustín siempre pone excusas para cumplirle lo que le promete
- De acuerdo con esta el niño manifiesta que ya no quiere vistas con el papá

PLAN DE MANEJO:

Se presentará la situación actual de solicitud de la señora Maryerly ante la reunión del equipo interdisciplinario teniendo en cuenta que el próximo seguimiento se puede evidenciar que realmente el menor se siente afectado por

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO enviara con su padre y poder generar nuevas estrategias de manejo.
Maryerly Gomez

Profesional: Yurani Garcia Gil Firma:

	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO SP. 09
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR	FECHA: 22-01-2020

FORMATO DE SEGUIMIENTO PLAN PLATIN

<u>FECHA:</u>	<u>HORA DE INICIO:</u>	<u>HORA FINAL:</u>
21-09-2023	2:30	3:40

1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

Conocer y comprender la complejidad de los procesos de lectura y escritura en los

2. METODOLOGÍA DESARROLLADA:

El estudiante desarrolla la actividad de lectura crítica y la producción orales de los diferentes generos

Demuestra buen interés al momento desarrollar el taller.

3. OBSERVACIONES:

Se evidencia buena lectura, se recomienda en casa seguir reforzando lectura.

4. NOMBRE Y FIRMAS DE PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Barron Percy Svaugue Gomez	

5. PROFESIONAL ENCARGADA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Magda C Blanco H	Magda C Blanco H.



Nobsa
 en Camino
 a la Familia y el Bienestar
 NIT. 891855222-0

COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO CF - 121
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO	FECHA 13-08-2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: 26-Julio-2021 SEGUIMIENTO POR: Psicología
 NOMBRE: Jose Agustin Guaque Ludena PROCESO MP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74.362.668 DE Nobsa
 TELEFONO: 3112522265 DIRECCION: Santana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso por sobreviviente de suicidio de hija,
ayesora verbal de madre del menor Bayron quien
presenta alteración en el comportamiento

EVOLUCIÓN DEL CASO:

Menciona que hace 8 días se mantiene una
comunicación por celular con Dora Murtyly
que está en proceso de acercamiento con el
menor lo cual no es un proceso fácil por el
temperamento del niño, pero que tiene toda la
disponibilidad de recibir el apoyo para querer

DESARROLLO DE LA VISITA:

Se recomienda realizar acciones de acompañamien-
to con el menor, como llamadas o mensajes
directos, compartir los fines de semana, así como
mejorar la comunicación con Dora Murtyly,
en áreas de lograr un acercamiento con Bayron y
empezar a fortalecer los vínculos familiares y afectivos.
el señor menciona que le emociona iniciar el proceso

FACTORES PROTECTORES:

- Disponibilidad de tiempo para el proceso
- Disponibilidad a mejorar comunicación menor

FACTORES DE RIESGO:

- Riesgo por Depresión Ansiedad menor Bayron
- Mal manejo y culpabilidad por muerte de la mujer
- Comunicación débil entre él y Murtyly y Bayron

PLAN DE MANEJO:

Trabajo con el menor Bayron, abordar desde las
áreas del programa. Vínculos Padre e hijos - Informar
a Srta. Murtyly para pedir permiso con el padre

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO

Agustin Guaque L Agustina

PROFESIONAL Alba Luz Torres FIRMA [Firma]



NOBSA
en Camino
del Desarrollo y el Bienestar
NIT. 891855222-0

COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO: SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO	FECHA: 13-08-2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: Miércoles 02 Agosto SEGUIMIENTO POR: Psicopedagogía
 NOMBRE: Jose Agustín Guavare Ladrino PROCESO MP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74'382.668 DE Nobsa
 TELEFONO: 3112522265 DIRECCION: Santana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Procedo de MP por agresiones verbales de parte de la madre del menor Bairon sobreviviente de suicidio de su hermana.

EVOLUCIÓN DEL CASO:

Don Agustín menciona que la comunicación con la señora Glaxerly es poco efectiva y casi no le permite compartir tiempo con su hijo Bairon. Expone que el menor se muestra tranquilo y le permite acercarse y estar bien solo cuando no esta cerca la mamá, de lo contrario cambia por completo su actitud en forma negativa hacia él.

DESARROLLO DE LA VISITA:

Se da orientación al padre sobre las ventajas que tiene reforzar los vínculos afectivos con su hijo y las diferentes formas en que puede resarcir cualquier daño causado a su hijo sin intención o por desinterés.

También se orienta sobre las mecanismos efectivos de comunicación que puede tener con su esposa para poder generar el acercamiento con su hijo.

FACTORES PROTECTORES:

Buena disposición con el proceso y atención para con su hijo. Apoyo de su familia en cuanto a mantener un buen ánimo frente a la vida a pesar de las circunstancias desfavorables.

FACTORES DE RIESGO:

Poca comunicación cordial con su esposa para acordar encuentros más efectivos y de tiempo de calidad con su hijo. Cambios de actitud y comportamiento de Bairon en presencia de la mamá.

PLAN DE MANEJO: mamá

Visita Domiciliaria por parte de T.S. para verificar condiciones habitacionales - Resguardo del área educativa frente a desempeño escolar y hábitos de estudio del menor.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO

<u>Agustín Guavare L</u>	<u>Agustín</u>
--------------------------	----------------

PROFESIONAL Yosani García Gil FIRMA Yosani García Gil

 NOBSA en Camino del Desarrollo y el Bienestar NIT. 89186222-0	COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: CF - 121
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
	TIPO DE DOCUMENTO: SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO	FECHA: 13-08-2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: 17-08-23 SEGUIMIENTO POR: Trabajo Social
NOMBRE: Jose Agustin Guaque PROCESO MP
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 24 362 668 DE Nobsa
TELEFONO: 3117822265 DIRECCION: Solana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso de mp por agresiones verbales por la madre del menor Byron son sobrevivientes del Suicidio de Mena

EVOLUCIÓN DEL CASO:

Se evidencia que Byron ha estado alejado. Antes venia 1 o 2 veces y ahora pasa mas o menos 2 veces a la semana. Mas o menos charlar segun lo que dice don agustin, don pedro afirma que no ha acompañado a otros compañeros de buicross.

DESARROLLO DE LA VISITA:

Don agustin afirma que el sueldo al estar embargado no pudo cumplir con la cuota completa frente a la madre tambien se evidencia que si se presenta alejamiento frente a el proceso de circuncion del niño, cuando el saca al niño el niño se quiere alejar del padre. Informa que quiere volver con su mamá.

FACTORES PROTECTORES:

- Vinculos de apoyo por parte de su mamá.
- Apoyo familiar.

FACTORES DE RIESGO:

- Alejamiento del menor hacia el padre.
- Da por depresion y ansiedad de Byron.

PLAN DE MANEJO:

Se recomienda trabajar vinculos afectivos y resolucion de conflictos, trabaja en apoyo educativo.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO

* Austin

PROFESIONAL _____ FIRMA _____



Nobsa
en Camino
del desarrollo y el bienestar
NIT. 891855222-0

COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO CF - 121
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO: SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO	FECHA: 13-08-2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: 31-08-2023 SEGUIMIENTO POR: Psicología
 NOMBRE: Jose Agustin Guaque PROCESO MP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74.362668 DE Nobsa
 TELEFONO: 311252265 DIRECCION: Santana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso de MP por agresiones verbales por la madre del menor Bayron, son sobrevivientes de suicidio de menor hija

EVOLUCIÓN DEL CASO:

El señor menciona que la comunicación con la Señora no es la mejor, pero que intentan tenerla por el niño, se generan compromisos para compartir espacios de esparcimiento, y estar al pendiente de los temas del colegio y de salud del niño

DESARROLLO DE LA VISITA:

se trabaja padre e hijo Factores protectores con el fin de avanzar la relación y avanzar en los vínculos afectivos, se abordan aspectos positivos y negativos se aborda el reconocimiento del otro para poder generar comunicación y respeto entre hijo y padre

FACTORES PROTECTORES:

- Disponibilidad con el proceso
- Reconocimiento de factores a mejorar
- Compromiso para cumplir con responsabilidades

FACTORES DE RIESGO:

- Comunicación distante entre progenitores
- poco tiempo para compartir entre padre e hijo
- Comportamiento duro de parte del menor

PLAN DE MANEJO:

Abordar en lo posible padre e hijo, para puntos de crianza, comunicación, resoluciones y de conflictos

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO

'Bayron res'id 6.6. Agustin Guaque

PROFESIONAL Alba Torres FIRMA Alba Torres



COMISARÍA DE FAMILIA	CODIGO CF - 121
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PÁGINA 1 DE 1
TIPO DE DOCUMENTO. FORMATO DE SEGUIMIENTO	FECHA: 13-09-2021

FORMATO DE SEGUIMIENTO PROGRAMA "FAMILIAS EN CAMINO AL BIENESTAR"

FECHA: Lunes 11 Septiembre SEGUIMIENTO POR: Psicopedagogía
 NOMBRE: Jose Agustín Guarque PROCESO MP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74.362.668 DE Nobsa
 TELEFONO: 311 252 265 DIRECCIÓN: Santana

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Proceso de MP por agresiones verbales por parte de la madre del menor
 Ivon sobreviviente del suicidio de su hermana mayor.

EVOLUCIÓN DEL CASO:

El señor Agustín manifiesta que como tiene embargado el sueldo no
 ha podido hacer esa carga como el quisiera de sus demás hijos. No
 ha podido cumplir con las sugerencias de actividades en reforzamiento de
 su vínculo con su hijo por circunstancias de problemas y dificultades que
 le generan estrés y angustia al no poder solucionarlas en cuanto a su
 salud, económicas y se siente agobiado por no poder pasarle más tiempo de calidad
 DESARROLLO DE LA VISITA: a su hijo.

Se genera escucha activa frente a condición de inestabilidad emocional
 del señor Agustín frente a las situaciones de dificultades a nivel económico
 y de salud que se le han presentado en las últimas semanas por lo
 cual se orienta sobre estrategias del manejo y control del estrés.

Se da opción de tomarse el tiempo de poner en una lista de
 prioridades para iniciar a dar solución a cada problema que está en
 FACTORES PROTECTORES: mejor condición de brindar tiempo de calidad a su hijo.

- Don Agustín manifiesta que por lo menos en el trabajo no tiene ninguna dificultad y esto no le causa ningún estrés ni angustia
- Manifiesta querer dedicar más tiempo de calidad a su hijo

FACTORES DE RIESGO:

- Continúa teniendo una relación conflictiva de comunicación muy
 poco asertiva con la mamá de su hijo debido a circunstancias más de
 problemas con la familia extensa a partir de audiencia el próximo 19 Sept

PLAN DE MANEJO:

Para la próxima sesión de seguimiento y orientación se indaga
 con el menor su opinión, emociones y sentimientos frente
 a la convivencia y tiempo con su padre para establecer nuevas estrategias.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SEGUIMIENTO

• Jose Agustín Guarque L • Asist.

Profesional: Yroni Garcia Gil Firma: [Firma]